



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

A los herederos indeterminados de la señora María Angélica Pulgarín de Ospina (quien en vida se identificaba con C.C. 21.478.578) y el señor Jorge Usme Quiceno (quien en vida se identificaba con C.C. 3.382.018), co-propietarios inscritos del predio identificado con F.M.I No. 001-978977. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 536 del 31 de agosto de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00081-00**, instaurada por **JUAN ANTONIO OSPINA PULGARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.420.107; **LUIS ÁNGEL USME PULGARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.220.783, quienes actúan por intermedio de apoderada judicial adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los 15 DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o alleguen su escrito de oposición al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	Promisión
MUNICIPIO:	Angelópolis
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado en la malla catastral
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	001-978977 del círculo registral de Medellín Zona Sur
ÁREA GEORREFERENCIADA:	2 hectáreas 8847 metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 328360 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto AUX_1, hasta llegar al punto AUX_2 con Humberto Pulgarín en 171,77 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto AUX_2 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 328361, 328362 hasta llegar al punto 328363 con Joaquín Urán en 230,47 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 328363 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 328357 con Aníbal Marín en 89,63 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 328357 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 328358, 328359 hasta llegar al punto 328360 con Aníbal Marín en 200,92 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Angelópolis (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 31 de agosto del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria